DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19579
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5423909

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 05 de 2023	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 58A Sur 23D 24	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 92398.85 Y_1: 97390.66	
SECTOR CATASTRAL:	El Chircal Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 m^2	
UPZ:	65- Arborizadora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			21	
LOCALIDAD:	19– Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	13	**MENORES** 8
CHIP:	AAA0019TMRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50572	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En atención del evento SIRE 5423909 se reporta como dirección del incidente la CL 58A Sur 23D 24 del Barrio Protecho Bogotá II, una vez consultada la información cartográfica oficial de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, el Barrio "Protecho Bogotá II" no

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

corresponde a un Barrio Oficial de la SDP, sector reconocido por los habitantes del sector. Así las cosas y para efectos del presente informe técnico, el predio evaluado de la CL 58A Sur 23D 24, se localiza en el Sector Catastral Chircal Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción – Incendio Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 58A Sur 23D 24 se localiza en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

7. LOCALIZACIÓN

A continuación se presenta el plano de localización del predio de la CL 58A Sur 23D 24 en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

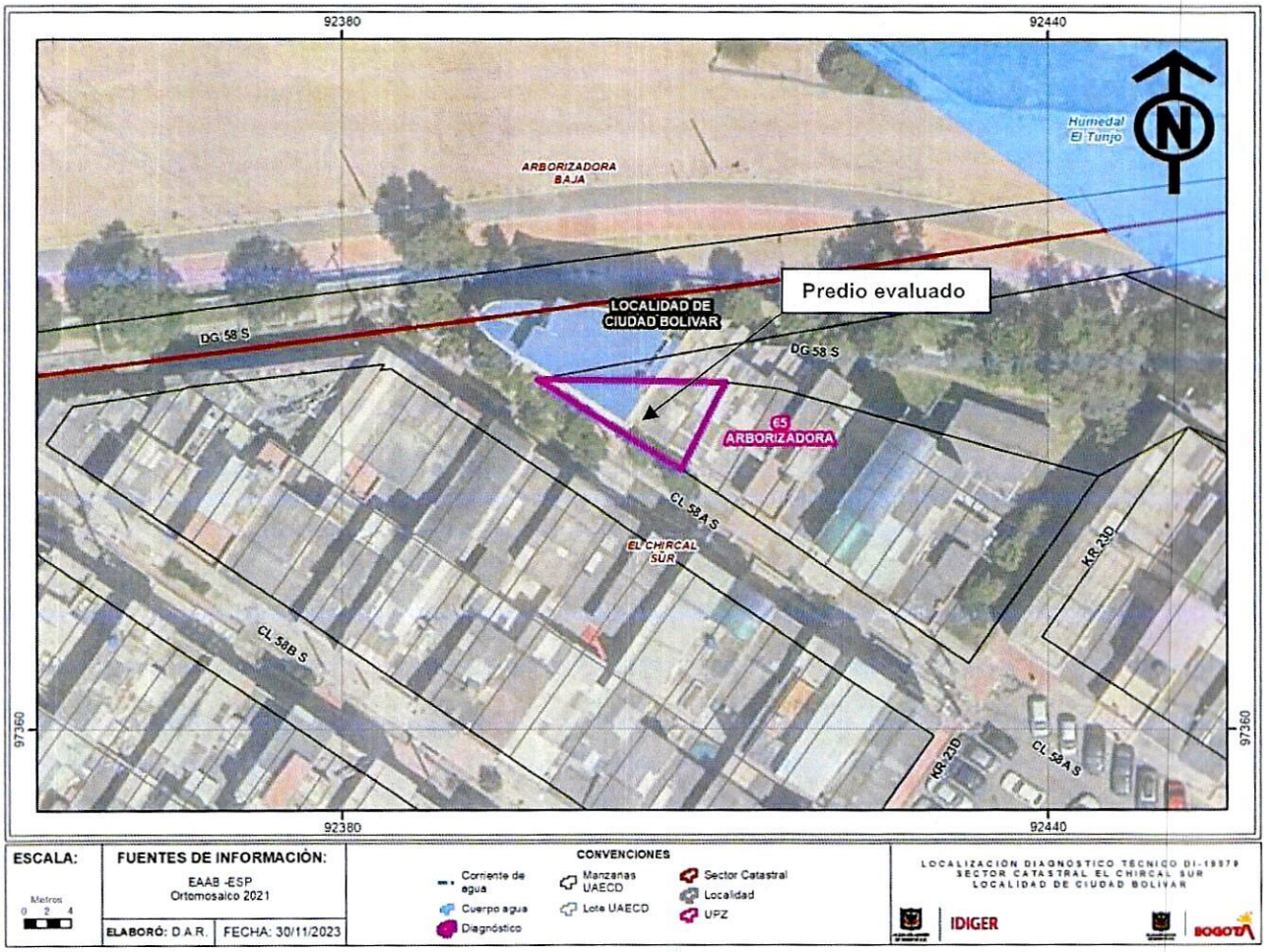

Figura 1. Localización del sector evaluado en el evento SIRE 5423909 en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5423909, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de octubre de 2023 al sector donde se localiza el predio de la CL 58A Sur 23D 24 del Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial y comercial de entre dos (2) y cinco (5) niveles, construidas principalmente bajo sistemas estructurales de mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado, con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible) el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la CL 58A Sur 23D 24, se emplaza una edificación de cinco (5) niveles de uso residencial, construida bajo sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, el cual cuenta con siete (7) unidades habitacionales correspondientes a igual número de apartamentos, distribuidos de la siguiente manera: un (1.0) apartamento en el primer y segundo nivel y dos (2.0) apartamentos en los niveles 3 a 5, (ver Fotografías 1 y 2).

El evento de emergencia es activado por la ocurrencia de un incendio en el costado noroccidental del quinto (5) nivel de la edificación donde se localizan los apartamentos 501 y 502. De acuerdo con los evidenciado en la visita técnica el incendio se originó en el apartamento 502, lo que ocasionó el colapso de aproximadamente el 60 por ciento del cielo raso y pañete de muros interiores, donde los elementos de cielo raso el recubrimiento que aún permanece presenta potencialidad de caída hacia el interior del apartamento, donde se localiza el espacio social, cocina y habitación, (ver Fotografías 3 a 7).

Por la exposición prolongada a las altas temperaturas al interior del apartamento 502, se observan desprendimientos menores de los mampuestos del muro compartido con el apartamento 501 donde se localiza la cocina del apartamento, (ver Fotografía 8). Debido a que se las llamas por el incendio se propagaron por la cubierta y elementos de cielo raso desde el costado occidental del quinto nivel, hacia el sector donde se localiza el único acceso a la unidad habitacional del apartamento 501, donde se evidencia potencial caída de elementos de cubierto hacia el acceso en comento, (ver Fotografía 9).

Se realiza la verificación de las condiciones del apartamento 501 no se evidencian daños adicionales en el interior, (ver Fotografía 10). Finalmente, se realiza la verificación de los demás espacios de la edificación, correspondiente al nivel inmediatamente inferior, donde no se identifican afectaciones producto de la conflagración.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural generado en el quinto nivel de la edificación que se emplaza en el predio de la CL 58A Sur 23D 24 del Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

-

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación del predio evaluado.



Fotografía 2. Costado posterior del predio evaluado.

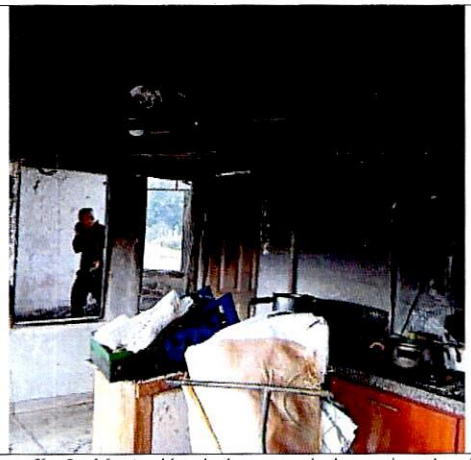

Fotografía 3. Afectación de la zona de la cocina donde del apartamento 502.



Fotografía 4. Afectación de la zona de la cocina del apartamento 502.

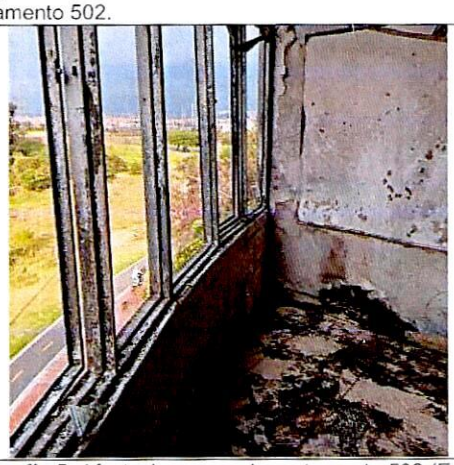

Fotografía 5. Afectaciones en el apartamento 502 (Espacio Social)



Fotografía 6. Afectaciones en el apartamento 502 (Espacio Social)

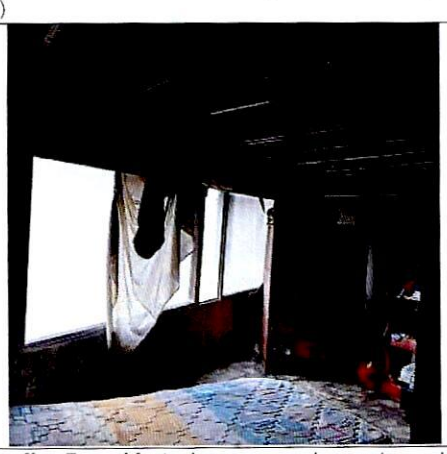

Fotografía 7. Afectaciones en el apartamento 502 (Habitación)



Fotografía 8. Afectaciones en el muro interior donde se localiza la cocina del apartamento 502.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

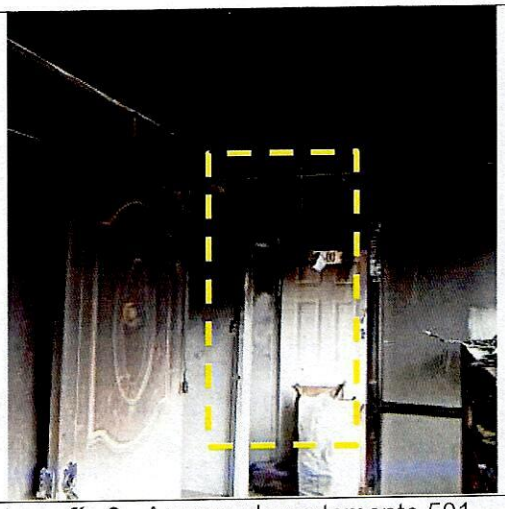

Fotografía 9. Acceso al apartamento 501



Fotografía 10. Interior del apartamento 501

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños identificados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 58A Sur 23D 24	Cesar Leonel Acosta Martínez	Mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto	Residencial	5	Fuertes en el quinto nivel de la edificación

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total y/o parcial de los elementos de cieloraso y cubierta afectados del quinto nivel de la edificación de la CL 58A Sur 23D 24 del Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como la manifestación de otras afectaciones en otros sectores donde no se identificaron daños en la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del predio de la CL 58A Sur 23D 24 localizado en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la estructura inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Debido a los daños identificados en la edificación que se emplaza en el predio de la CL 58A Sur 23D 24 en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se realiza la recomendación de evacuación de las dos (2) unidades habitacionales que se localizan en el quinto nivel del inmueble (Apartamentos 501 y 502), debido a la perdida de funcionalidad y estabilidad de las mismas mediante los formatos de recomendación 11638 y 11637 respectivamente.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5423909

No. FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11638	05/10/2023	CL 58A Sur 23D 24 (Apartamento 501)	Tania Melisa Ruiz Cruz	Recomendación de evacuación de la unidad habitacional.
11637	05/10/2023	CL 58A Sur 23D 24 (Apartamento 502)	Jeimmy Alejandra Novoa	Recomendación de evacuación de la unidad habitacional.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados en el quinto nivel de la edificación emplazada en el predio de la CL 58A Sur 23D 24 del Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, la estabilidad estructural global de la edificación, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Debido a los daños identificados en los elementos de cubierta y cielo raso del quinto nivel de la edificación emplazada en el predio de la CL 58A Sur 23D 24 del Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, la habitabilidad y funcionalidad de las dos (2) unidades habitaciones que se localizan en el mismo (Apartamentos 501 y 502), se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, debido a la afectación sobre los espacios indispensables de las unidades habitacionales en consideración.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o ocupantes de las dos (2.0) unidades habitacionales localizadas en el quinto (5) nivel de la edificación (Apartamentos 501 y 502) en el predio de la CL 58A Sur 23D 24 en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de los apartamentos, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los mismos y se adelanten las acciones de mitigación de las condiciones de riesgo evidenciadas en el inmueble.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación que se emplaza en el predio de la CL 58A Sur 23D 24 en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, así como adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los espacios afectados con el cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En caso de querer conocer el comportamiento global de la edificación a consecuencia de las afectaciones en el quinto (5) nivel del inmueble, se recomienda a los responsables de la edificación de la CL 58A Sur 23D 24 en el Sector Catastral El Chircal Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar la condición actual de la edificación en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en la estructura para llevarla condiciones adecuadas de servicio a consecuencia de la conflagración.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde sus competencias, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático